



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**  
**RED DE SALUD GRAU**



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## Resolución Directoral

N° 160-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU

Chuquibambilla, 11 de agosto de 2025.

### VISTO:

El expediente con registro N° 6888, que contiene el Informe N° 073-2025-DUSI-RSG-DIRESA-APU, de fecha 11 de agosto del 2025, mediante el cual la Directora de Unidad de Salud Individual de la Salud de la Red de Salud Grau, solicita la Aprobación del "Plan de Capacitación Fortalecimiento de la RIS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-G.R. APURIMAC/PR: de fecha 18 de diciembre del 2012, crea la Red de Salud Grau como Unidad Ejecutora, otorgándole autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia;

Que, estando a ello, la Dirección de Red de Salud Grau, se constituye en el órgano que por delegación política y técnica del Gobierno Regional, ejerce autoridad de salud en la provincia de Grau y es un órgano que depende de la Dirección Regional de Salud Apurímac, brinda servicios de salud integral con calidad, equidad, eficiencia e interculturalidad mediante un trabajo concertado con los actores sociales y líderes comunales, con el fin de mejorar la calidad de vida del individuo, familia, comunidad y medio ambiente para el desarrollo integral de la provincia de Grau;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 027-2012-G.R.APURIMAC/CR, modificado el artículo segundo por la Ordenanza Regional N° 26-2016-G.R.APURIMAC/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Red de Salud Grau, documento técnico normativo de gestión institucional que implementa su estructura organizativa de conformación de equipos y responsabilidades para designar a los profesionales para el cumplimiento conforme al informe de vistos la disposición para el cumplimiento y coordinación a nivel de toda la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante el TUO de la LPAG), prescribe como uno de los principios que rige el procedimiento administrativo al Principio de legalidad señalando que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Decreto Legislativo N° 1025 aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público en las que se establecen las reglas para la capacitación y la evolución del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**  
**RED DE SALUD GRAU**



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, tiene por objeto de la Ley La presente de establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;

Que, la Ley N° 30885 establece la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS) en el Perú. Esta ley define las RIS como un conjunto de organizaciones que prestan servicios de salud integrales a una población definida territorialmente. El Reglamento de esta ley fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2024-SA, según el Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2024-SA, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud – RIS, con el objeto de establecer disposiciones para la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud - RIS a nivel nacional, así como, los mecanismos para su control;

Que, la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, denominada "Perú, País Saludable", está regulada por el Decreto Supremo N° 026-2020-SA. Este decreto aprueba la política y establece su obligatoriedad para la implementación. Además, el Decreto Supremo N° 016-2021-SA aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, que es parte integral del decreto anterior;

Que, mediante Informe N° 073-2025-DUSI-RSG-DIRESA-APU, y el Informe N° 0159-2025-USPP-RSG-APU, de fecha 07 de agosto del 2025, emitida por la Coordinadora de Unidad de Seguros, sobre la aprobación del Plan de Capacitación “**FORTALECIMIENTO DE LA RIS**”, en el Marco de la Implementación de la **RIS**, de la Red de Salud Grau, según el documento adjunto al presente en 9 folios, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, al respecto realizado los análisis resulta procedente aprobar el Plan de Capacitación “**FORTALECIMIENTO DE LA RIS**”;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos;

Que, estando a ello, y en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ejecutiva Regional N°1009-2012-GR.APURIMAC/PR y la Resolución Directoral Regional N° 116-2025-DG-DIRESA-AP., de encargatura de la Directora de la Red de Salud Grau, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Capacitación “**Fortalecimiento de la RIS**”, de la Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud Grau, conforme el Plan adjunto en 9 folios, la misma que forma parte integrante como anexo de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Coordinadora de Unidad de Salud de la Red de Salud Grau, la supervisión, monitoreo, difusión y evaluación en cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**  
**RED DE SALUD GRAU**



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Coordinadora de Unidad de Salud y Órganos administrativos de la entidad, para su conocimiento y cumplimiento, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Red Salud Grau.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DISTRIBUCION:**  
 D. RSG.  
 U. Adm.  
 U. RR.HH.  
 Interesado.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD GRAU  
 Lic. Enj. Katherine D. Sulcahuaman Segovia  
 CEP. 62747  
 DIRECTORA

